Anexo 3 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo DIEGO CADENA DE LA CRUZ identificado con cedula de Ciudadanía No. 94.398.133 de Cali, en mi condición de representante legal de DIEGO CADENA INGENIERIA SAS identificada con el NIT No. 901.066.987-6, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 07 días del mes de Octubre de 2024.

DIEGO CADENA INGENIERIA SAS

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.